

# Frente Nacional por la Familia, ¿a favor de la minería tóxica en BCS?



FOTOS: Internet.

## Agenda Comunitaria

Por Frank Aguirre

*La Paz, Baja California Sur (BCS).* Hace unos días, aunque pasó casi desapercibido –salvo por unos cuantos medios que publicaron lo sucedido–, en el **Congreso** local un grupo de legisladores conformados por corrientes políticas que quieren

conservar los derechos para unos cuantos y privar de la libertad a muchos sudcalifornianos, pasaron entre sus comisiones ciertas iniciativas aún pendientes de dictaminar.

*Todo esto sucede porque existe un grupo de personas en el poder que quieren anteponer su visión espiritual y uni-religiosa, que coinciden en criterios con el conocido **Frente Nacional por la Familia (FNF)**. Todos sabemos las consignas del **FNF**: No a los **Derechos Humanos**.*



***También te podría interesar: [Paceños ¿huevones?](#)***

¿A cuáles **Derechos Humanos** se opone el **FNF**?

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo,

idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

- Derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Derecho a igual protección de la ley. Derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Derecho a la seguridad social.
- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.
- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Las citadas iniciativas en comento que este grupo de legisladores conformados por corrientes políticas conservadoras como el extinto **PES**, el **Humanista** y algunos diputados de **MORENA**, pasaron entre sus comisiones han sido:

*Reforma constitucional para darle derechos al embrión y feto.*

*Propuesta del **PES** de creación de una Comisión permanente "sobre la **familia**"*

**XXXIII.- DE LA FAMILIA Y EL BIENESTAR:**

a).- Lo relativo a las Instituciones Públicas o Privadas, dedicadas a la Protección de la Familia.

b).- Lo referente a Derecho Familiar.

c).- Las demás que le señalen la Mesa Directiva del Congreso y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

6



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

*Iniciativa del **FNF** contra consejeras/os **CEDH***

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILES  
Presidenta del Primer Período Ordinario de  
Sesiones correspondiente al Segundo Año de  
Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura del  
H. Congreso del Estado de Baja California Sur  
P R E S E N T E.




El suscrito **EDGAR ALAN LOUBET VILLANUEVA**, en términos de lo dispuesto en el Artículo 57 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los Artículos 58, 59, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur, por su conducto, someto a consideración de esa Soberanía Popular la siguiente Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto, mediante la cual **se reforman diversos artículos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos humanos de Baja California Sur.**

Sin otro en particular, me es grato suscribirme a sus órdenes.

---

PROYECTO DE DECRETO

 SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo 27.- El Consejo Consultivo contará con las siguientes atribuciones:

...

II.- Conocer y opinar por escrito, el plan anual de trabajo que le sea presentado por el titular de la Comisión;

III.- Conocer y opinar por escrito, el proyecto de reglamento interno, los manuales de organización de la Comisión, de procedimientos y de servicios al público, que les sean presentados;

4

---

IV.- Conocer y opinar por escrito, el informe mensual de las actividades de la Comisión que les sea presentado por el titular de la misma, con el fin de hacer las observaciones correspondientes para el mejor desempeño de la institución;

V - Se deroga

X.- Recibir los Informes anuales de los Consejeros Consultivos y enviarlos a publicar en la página web oficial;

...

Artículo 32.- ...

Los Consejeros dejarán de ejercer su función, por alguna de las causas siguientes:

I.- Por arrogarse la representación del Consejo Consultivo o de la Comisión Estatal;

II.- Por difundir los asuntos que sean del conocimiento de la Comisión Estatal;

III.- Por usar información de la Comisión Estatal o de los procedimientos tramitados ante ella, en beneficio propio o ajeno, ya sea en su labor profesional o en cualquier otra situación indebida;

IV.- Por concluir el periodo para el cual fueron electos;

V.- Por renuncia;

VI.- Por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso;

VII.- Por faltar sin causa justificada a más de dos sesiones consecutivas o cuatro acumuladas en un año;

VIII.- Por aceptar la responsabilidad de desempeñar algún cargo, empleo o comisión como servidor público;

IX.- Por acciones u omisiones que violen derechos humanos de personas físicas o morales.

X.- Por aprobar acuerdos que atenten la pluralidad, diversidad y tolerancia de la sociedad civil.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del

*Iniciativa para consultas ciudadanas en **temas de interés***

## DECRETA

**ÚNICO.- SE ADICIONA UN ARTICULO 66 BIS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Se adiciona un artículo 66 bis a la Ley de Participación Ciudadana Para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:



PODER LEGISLATIVO

**Artículo 66 bis.-** Se someterá a Consulta Ciudadana toda Ley o Reforma en la que sea evidente por las manifestaciones públicas, el interés ciudadano.

*Iniciativa reforma código penal, leer especialmente el  
propuesto Artículo 166 Bis.*

**Artículo 166 BIS.-** Al que exponga en una institución o ante cualquier otra persona, a una persona incapaz de valerse por sí misma, teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrá una pena de tres



## **PODER LEGISLATIVO**

### **H. Congreso del Estado de Baja California Sur**

#### **XV LEGISLATURA**

**a seis años** de prisión y hasta cien días de multa. Si el responsable es ascendiente o tutor, además, perderá los derechos que tenga sobre la persona y bienes del menor.

No se impondrá pena alguna a quien ejerciendo la patria potestad de un menor lo entregue en las Instituciones Públicas de Salud del Estado, Albergues del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás casas de asistencia social, ya sea, por ignorancia, extrema pobreza o cuando sea producto de una violación debidamente denunciada o inseminación artificial practicada en contra de la voluntad de la embarazada o cuando por el padecimiento de una enfermedad o edad avanzada, no esté en posibilidad de brindarle lo necesario para su subsistencia y siempre que el menor entregado no supere los seis meses de edad y además que no muestre signos de maltrato, violencia o estado de salud precario que pudiera representar la comisión de un delito en contra del

Vuelve a leer. Aunque en un principio aparenta una clásica y simple postura contra el derecho a decidir, en los pasados cuatro párrafos, entre líneas, quedan expuestas cuatro situaciones críticas:

*Atentar contra la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** –la se supone debe protegerte cuanto la autoridad no cumple su función de brindarte protección y seguridad, o cuando el mismo Estado es quien ha abusado de ti–, atentar contra la **libertad de las mujeres**, permitir el lucrativo **negocio de la adopción** mediante procesos privados y poner los **derechos de las personas a votación**.*





Tomemos este último caso para ejemplificar el peligro de estas iniciativas. Poner los derechos de las personas a votación, derivado de la iniciativa de hacer consultas ciudadanas en **temas de interés**, puede poner en peligro el derecho humano de los sudcalifornianos al **agua**: todos sabemos que para las *empresas mineras* les es de **mucho** interés los permisos de usos de suelo, agua y explotación de minerales en la **Sierra de la Laguna** nuestra fuente principal de **agua**, en éste Estado desértico.

*Es fácil imaginar que las empresas antes mencionadas utilicen carretadas de millones de dólares para comprar y engañar a ciudadanos haciéndolos manifestarse a favor de la minería tóxica, al punto de convertir en tema de interés –como propone el extinto **PES, Humanista** y diputados de **MORENA**– la minería a cielo abierto en la Reserva de la Biósfera de la **Sierra de la Laguna**.*



*Es todavía muchísimo más sencillo y factible la posibilidad de que, en caso que las autoridades apliquen ésta reforma, procedan las instituciones a llevar a cabo un kafkiano proceso de consulta pública, que correría con una alta probabilidad de que una gran masa votara a favor de la minería a cielo abierto, de manera manipulada y que además fuesen mayoría. De esta manera, ipum! A través de la consulta ciudadana de un tema de interés, se da argumentos para que se apruebe la minería toxica en **Baja California Sur**.*

Este escenario hipotético está en proceso de hacerse realidad mientras lees ésta columna. Te convenza o no, en el **Congreso** se está discutiendo dicha posibilidad y nadie estamos haciendo algo al respecto para evitarlo.

Todo esto sucede porque existe un grupo de personas en el poder que quieren anteponer su visión espiritual y uni-religiosa sobre una gran cantidad de ateos, budistas, judíos,

musulmanes, y agnósticos que en ningún momento se han atrevido a violar la ley, tanto como se les ha permitido sin consecuencia alguna ante el grupo de manifestantes anti-libertad y anti-progreso que se presentaron el pasado fin de semana en la paloma de **La Paz**, en el malecón.



Esto que describo ya ha pasado anteriormente en la historia, siempre cometiendo abominables atrocidades: el holocausto, la diáspora en la **Unión Soviética**, la guerra de **Los Balcanes**, el conflicto de los 1000 años en **Pakistán e India**, la guerra Cristera.

*Todos estos procesos históricos mencionados fueron acompañados de movimientos en el tablero político que utilizaron la ley, o en algunos casos la democracia, para concretar los más viles actos contra la humanidad.*

Nuestra agua, nuestra libertad, nuestra democracia, nuestros valores sudcalifornianos, están en riesgo. Pero todavía

podemos prevenir la tragedia. Si coincides, ¿compartirías ésta columna?

—

*AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, esto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.*